



DIRECTIVO USO PATRIOTAS A SUZANOS
SOBRANTES Proy, ACTU.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado mediante Ley N° 26921

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución de Alcaldía N° 325-2013-MDP/A.

Pichari, 30 de abril de 2013.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 147-2013-MDP/CM, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2013, que se pronuncia sobre la aprobación de la Directiva N° 010-2013.MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes de proyectos y actividades", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, conforme a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, las gerencias de la municipalidad resuelven los aspectos administrativos de la entidad municipal mediante directivas;

Que, mediante el Informe N° 015-2013-MDP/GM, el Gerente Municipal, remite el proyecto de la Directiva N° 010-2013-MDP: "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes de proyectos y actividades", sustentando que dicha directiva es un instrumento normativo de gestión municipal que establece los mecanismos de control y los procedimientos pertinentes que deberán seguir los funcionarios y servidores de la entidad, respecto a la gestión de los materiales y/o bienes sobrantes de los proyectos y actividades a ejecutarse;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Directiva N° 010-2013-MDP, "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes de proyectos y actividades", que consta de siete artículos, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la aplicación obligatoria de la Directiva por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel del original con el que ha sido emitida y al que me remite.
PICHARI 01 FEB. 2013
ROLANDO CARRERA MARQUEZ
Resol Alca 325-2013-MDP/PLC

000423

04



DIRECTIVA Nº 010 -2013-MDP

DIRECTIVA PARA USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBANTES

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento a seguir para efectuar un adecuado uso de los materiales sobrantes que provienen de las diferentes obras y actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pichari.

II. FINALIDAD

Establecer un adecuado control de los materiales ingresados al Almacén Central provenientes de las diferentes obras, para su clasificación y distribución adecuada.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para el Almacén Central y Periféricos de la Municipalidad Distrital de Pichari.

IV. BASE LEGAL

- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Norma General del Sistema de Abastecimiento SA 05 Unidad en el Ingreso Físico y Custodia Temporal de Bienes.
- Resolución de Contraloría N 320-2006-CG Normas Técnicas de Control Interno

V. RESPONSABILIDAD

La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración, la Oficina de Logística y Servicios y el almacén central son los órganos responsables de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva en lo que corresponda; por lo tanto quedan autorizadas a recomendar y aplicar las medidas correctivas necesarias en caso de incumplimiento. Adicionalmente, el funcionario responsable de cada Gerencia u Oficina donde se desarrollen obras o trabajos de ejecución y/o mantenimiento, están obligados a cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito, las medidas establecidas en la presente directiva, bajo su exclusiva responsabilidad, constituyendo falta de carácter disciplinario su incumplimiento.

CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel del original con el que he sido confrontada y al que me remito a la ley.

PICHARI 01 FEB, 2023

ROLANDO CARDENAS MARQUEZ
FEDATARIO
Nº 02-2022-A-MDP/IC

000127

VI. DISPOSICIONES Y RESPONSABILIDADES

1. DISPOSICIONES GENERALES

Los materiales de construcción a que se refieren la presente directiva, son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados conforme a sus especificaciones técnicas; y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente.

2. RESPONSABILIDADES

2.1. Del Residente o responsable de la Obra ejecutada por Administración Directa.

- a. Determinar los materiales sobrantes.
- b. El Residente responsable de la Obra tiene la obligación de coordinar con el encargado de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari y hacer ingresar a almacén todos los saldos de materiales y otros bienes sobrantes de la misma, dentro de los cinco (05) días siguientes de culminación de la obra.

2.2. Del responsable del almacén central

- a. El responsable del área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, velara por el registro y conservación de los materiales reingresados a Almacén, de manera que garantice su posterior uso.
- b. Todo reingreso de materiales sobrantes nuevo de obra al Almacén Central necesariamente será mediante el registro de Nota de Entrada a Almacén (NEA), especificando el número de Orden de Compra y numero de PECOSA correspondiente.
- c. El Almacén deberá aperturar una tarjeta de Control visible, Kardek; donde se llevara el movimiento de los bienes.
- d. El encargado de Almacén informara en forma separada todos los reingresos de materiales sobrantes de obras a la Gerencia de Administración y a la oficina de Logística y servicios.
- e. En ningún caso el encargado del Almacén recibirá los bienes sobrantes de Obra en calidad de custodia.
- f. Por ingreso de materiales de segundo uso de obras se recepcionaran con una Guía de Internamiento especificando la obra de procedencia y serán depositados en el almacén destinados a bienes de segundo uso. La salida de dichos bienes serán también con Guía de salida.

CERTIFICA: Que el presente documento es copia original del que ha sido presentado a la ley.
que me remite a la ley.
PICHARI 01 FEB, 2023
ROLANDO CARDENAS MARQUEZ
2023 A-MDP/IC

000425



- g. El responsable de Almacén, luego de verificar la existencia física de los materiales de construcción y otros bienes entregados por el Ingeniero Residente, procederá a elaborar la respectiva Nota de Entrada de Almacén (NEA), conforme a las normas vigentes sobre el particular.
- h. El encargado de Almacén informara dentro de los siete (7) primeros días de cada mes, presentara una hoja informativa visada por la oficina de Logística y servicios a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Gerencia de Administración, dando cuenta de las existencias físicas actualizadas de los sobrantes de obra, con la finalidad de que se dé un oportuno uso y prevenir su deterioro.
- i. La aprobación de la transferencia de los bienes sobrantes corresponderá a la Gerencia de Administración previo informe de la unidad de Logística y servicios y del encargado del área del Almacén Central, quien emitirá la PECOSA adjuntando el informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y en el caso de Donaciones se elaborara el Acta de Entrega y la PECOSA adjuntando el Informe de la Gerencia de Obras y desarrollo Urbano, después de firmadas procederá a entregar los bienes solicitados.



V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 1. El valor que se fije, en el caso de los materiales de construcción o bienes nuevos sobrantes de obra, será igual al que figure en la Orden de Compra.



CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel del original con el que ha sido cotejada y al que me refiero.
 PICHARI 01 FEB 2023
 ROLANDO CARREÑAS MARQUEZ
 FEDATARIO
 Resol Alcaldía N° 01-2022-A-MD/PLC

